



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-28465940-GDEBA-DGAMAMGP - PRODUCTORES DE GENERAL LAMADRID S.A.- Levantamiento

VISTO el expediente EX-2022-28465940-GDEBA-DGAMAMGP, las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.459, N° 11.723, N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, los Decretos N° 1074/18, N° 531/19, N° 89/22, las Resoluciones N° 231/96, N° 1126/07, la Disposición N° 652/22, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección N° B00170231 de esta Autoridad Ambiental, de fecha 24 de agosto de 2022, obrante en el orden N° 3, se fiscalizó el establecimiento de la firma PRODUCTORES DE GENERAL LAMADRID S.A. (CUIT 30-58569920-5), sito en Ruta 86 y Avenida Uriburu, de la localidad y partido de General Lamadrid, cuyo rubro es fabrica de alimentos balanceados para animales, imponiéndose la medida de clausura preventiva parcial sobre el equipo sometido a presión (equipo caldera FONTANET modelo 3PRV 260), debido a la existencia de daño inminente sobre la salud de los trabajadores de la población o del medio ambiente, todo en ello en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 inciso (II) del Anexo I del Decreto N° 531/19, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que la referida clausura preventiva fue convalidada por DISPO-2022-652-GDEBA-DPCYFMAMGP, de fecha 2 de octubre de 2022, obrante en el orden N° 14;

Que mediante IF-2022-40781293-GDEBA-DPCYFMAMGP vinculado en el orden N° 26- intervino el Área Técnica con incumbencia, concluyendo lo siguiente: “(...) *Se procedió a la aplicación de la medida de clausura preventiva de la caldera marca FONTANET Modelo 3PRV 260, en el marco del artículo 20 Inciso ii del Artículo IV del Anexo I del Decreto 531/19 Reglamentario de la Ley 11459, Por la*

DISPO-2022-652-GDEBA-DPCYFMAMGP, se convalidó la clausura...Mediante EX-2022-37576862-GDEBA-DGAMAMGP, la firma presentó documentación de la caldera humotubular con identificación interna "01", de 12 m2 de superficie de calefacción y 6 kg/cm2 de presión de trabajo. El aparato sometido a presión mencionado fue ensayado y aprobado por el ingeniero Luis María Arríen (Mat. ASP: 152). Consta intervención del Área Aparatos Sometidos a Presión. IF-2022-40781293-GDEBA-DPCYFMAMGP. Por la IF-2022-40824222-GDEBA-DPCYFMAMGP, se solicitó documentación a la firma...se entiende oportuno pueda gestionarse el levantamiento de la clausura preventiva parcial de la firma PRODUCTORES DE GENERAL LAMADRID S.A., CUIT 30-58569920-5, de rubro Fábrica de alimentos balanceados para animales con domicilio en Ruta 86 y Av. Uruburu de la localidad y Partido de General Lamadrid, medida que recae sobre la caldera FONTANET (...)”;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección de Faltas Ambientales, en el marco de lo normado por las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.459, su reglamentación y normativa complementaria y de la Ley Provincial N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, de conformidad con las facultades que ostenta esta Autoridad Ambiental de acuerdo con lo establecido en las Leyes Provinciales N° 15.164 y N°15.309 y el Decreto N° 89/22;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 15.164 y N° 15.309 y el Decreto N° 89/22;

Por ello,

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta por DISPO-2022-652-GDEBA-DPCYFMAMGP, de fecha 2 de octubre de 2022, obrante en el orden N° 14, sobre el establecimiento de la firma PRODUCTORES DE GENERAL LAMADRID S.A. (CUIT 30-58569920-5), sito en Ruta 86 y Avenida Uruburu, de la localidad y partido de General Lamadrid, cuyo rubro es fabrica de alimentos balanceados para animales, medida que recayó sobre la caldera FONTANET modelo 3PRV 260, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

